

**CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA**

RESOLUCIÓN de 29 de octubre de 2025, de la Secretaría General, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 183/2024, de 30 de diciembre, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado n.º 92/2024. (2025063918)

En el recurso contencioso-administrativo tramitado por el procedimiento abreviado n.º 92/2024, promovido por La Veloz, SA, siendo parte demandada la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura, en recurso contencioso-administrativo contra la Resolución del recurso de alzada de fecha 4 de marzo de 2024, contra la Resolución dictada por el Director General de Transportes en el expediente BA1362/20 que impone una sanción de 4.001 euros, se ha dictado sentencia firme núm. 183/2024, por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo n.º 1 de Mérida.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dicte la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

De conformidad, con los artículos 129 a 136 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, el Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, así como con lo dispuesto en la Ley 1/2002, del 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Decreto 238/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda, y en la Resolución de 17 de junio de 2025, del Consejero, por la que se delega el ejercicio de competencias en diversas materias y se establece el régimen de suplencia de los órganos directivos de la Consejería.

Por consiguiente, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

RESUELVO:

Proceder a la ejecución de la sentencia n.º 183/2024, de 30 de diciembre de 2024, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-administrativo núm. 1 de Mérida, en el procedimiento abreviado núm. 92/2024 llevando a puro y debido efecto el fallo, que es del siguiente tenor literal:

“Que debo estimar y estimo íntegramente el recurso contencioso-administrativo presentado por el Procurador Sr. Mayordomo Gutiérrez, obrando en nombre y representación de la entidad La Veloz, SA, contra la Resolución expresa del Consejero de Infraestructuras,



Transporte y Vivienda de la Junta de Extremadura de fecha 4 de marzo de 2024, por la que se acuerda desestimar el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director General de Transportes de fecha 22 de septiembre de 2021, recaída en el procedimiento sancionador n.º BA1362/20, por la que se acordaba imponer a la actora una sanción de cuatro mil un euros (4.001 euros), por la comisión de una supuesta infracción administrativa de carácter muy grave, derivada del acta de inspección n.º 061/20 de fecha 19 de junio de 2020; y en consecuencia debo anular y anulo dichas resoluciones por estimarlas no conformes a derecho, condenando a la administración demandada a restituir a la recurrente las cantidades en su caso indebidamente abonadas en el seno del expediente referenciado, con el interés legal del dinero desde el pago de las mismas y hasta su completa devolución.

Todo ello, con imposición de las costas devengadas a la Administración demandada”.

Mérida, 29 de octubre de 2025.

El Consejero de Infraestructuras,
Transporte y Vivienda,
PD, La Secretaria General,
Resolución de 17 de junio de 2025
(DOE n.º 120, de 24 de junio),
LAURA CASTELL VIVAS

• • •